

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
11368/2022	El Pleno	15/06/2022

D. EMILIO MANUEL JORDÁN CASES, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 11368/2022. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la del expediente de modificación de créditos n.º 2-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3464 de 13 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en las cantidades indicadas en el informe propuesta de Secretaria y Concejal Delegado.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán





examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 11368/2022

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Modificación de Créditos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la del expediente de modificación de créditos n.º 2-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que, conforme a los órganos gestores, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 11 de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola y su Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con



cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
21114 23120 20200	Arrendamientos Locales S. Sociales	6.534,00 €
41600 17220 22700	Contratos Limpieza Cultura (CIMAR)	290,40 €
31200 15100 21500	Mobil. Y Enseres Urbanismo	339,72 €
11300 91200 22601	Atenciones Protocol.Y Represent.	150,00 €
21100 93300 6170003	Rte.19 Inv.Ppm Rehabilit.Villa Adelaida	3.993,00 €
21111 22100 16200	Formac Y Perf.Personal	6.168,24 €
22210 43200 22706	Estudios Y Trab. Tecn. Turismo	400,55 €
22213 17230 21300	Instalaciones Playas	175,69 €
22213 17230 22799	Trab.Socorrismo Playas	72.886,41 €
24000 16220 22700	Contrat.Trabaj. Recogida, Elimn.Residuos	72.147,49 €
24000 93300 22110	Productos Limp.Edif.Municipales	566,28 €
31400 15320 22199	Otros Materiales Vias Publicas	306,13 €
32200 17100 21300	Menaje,Utiles Y Herram.Parques Y Jardin	212,48 €
32200 17100 22199	Otros Suministros Parques Y Jardines	1.131,35 €
41000 33000 21200	Conserv.Edif. Culturales	418,06 €
41300 33310 22113	Acuario Manutencion Animales	1.076,90 €
42110 32100 6270016	Rte.16 I.R.Centros Infantil-Primaria.Crc	889,35 €
42110 32300 22700	Limpieza Centros Escolares Y Gimn.	393.207,09 €
43100 34200 22199	Otros Materiales C. Deporte	4.324,92 €
44000 33800 2269901	Festejos Populares	8.105,73 €





61300 22100 16008	Asist.Medico-Farmac.Funcionarios	237,56 €
63300 92000 21300	Repar,Manten.Maq.E Instalac.Admon.Gral.	579,86 €
63300 92000 22001	Prensa Y Publicaciones Admon.Gral	952,64 €
63300 92000 22604	Gastos Juridicos Admon. Gral.	239,24 €
63300 92000 22700	Contratos Limp. Y Aseo Admon.Gral	10.945,36 €
63300 92000 6330019	Rte.19 I.R.Aire Acond.Edif.Municip	2.963,89 €
63300 92500 22199	Otros Suministros Juzgado	96,80 €
64000 92010 21600	Mant.Equipos.Procesos Inform.P. Datos	42.115,26 €
64000 92010 2270601	Estud.Y Trabajos Técnicos Informatica	42.115,26 €
72100 13200 21400	Conservacion Vehiculos Policia Local	5.813,64 €
72100 13200 22199	Otros Suminist.Policia Local	5.090,68 €
72100 92610 21400	Conservacion Vehiculo Parque Movil	5.124,99 €
72400 13300 21300	Conserv. Maq.Inst.Y Utilil.Trafico	3.338,35 €
81100 23100 22601	Atenc.Protocolar. Repres. Acc.Social	29,04 €
81100 23100 22699	Otro Material Accion Social	145,20 €
81100 23110 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Acc.Social	2.484,13 €
81100 23110 48900	Otras Transf.Acc.Social.Inp Y Otros	786,14 €
81110 92400 22602	Publicidad Y Propag. Comunic. Social	3.962,75 €
82100 31100 22700	Desrat.Desinsect.Plagas Y Animal.	26.399,98 €
82100 31110 22106	Sumin.Y Trabajos Prevencion Salud	73,69 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		726.818,25 €

2.- GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
32200 17100 20300	Arrend. Maquinaria Inst Utilil Parques	1.000,00 €





31110 17220 21000	Conservacion Medio Ambiente	5.700,00 €
31400 15320 21000	Conservacion Vias Publicas	10.000,00 €
32200 17100 21000	Conservacion Parques Y Jardines.	48.000,00 €
43100 34200 21200	Reparacion Edificios C.Deporte	4.500,00 €
82300 43120 21200	Conservacion Mercado	1.450,00 €
21111 13200 21300	Conserv.Mnto.Rep.Instalac.Policia Local	850,00 €
31310 16500 21300	Repar.Y Conserv.Inst.Alumb.Publ.	9.100,00 €
41000 33000 21300	Conser.Maquinaria E Instala.Cultura	16.200,00 €
41300 33310 21300	Maquin.E Instal. Acuario	700,00 €
41310 33300 21300	Conservacion Instal.Parque.Y Museos.	23.000,00 €
42110 32300 21300	Conserv.Instal.Preescolar Y Primaria	23.000,00 €
81120 23140 21300	Repar. Maq.E Inst. Centro 3 Edad	50,00 €
81200 23100 21300	Repar.Maquin.E Insta. Acc.Social	2.800,00 €
11300 91200 21500	Repar.Y Mantenim.Mobil.Y Enseres O.Gob.	4.400,00 €
63300 92000 21500	Conserv.Mobil.Y Enseres Ad.Gral.	2.250,00 €
41310 33600 21900	Conserv.Yacimientos Y Otros Arqueologia	350,00 €
41200 33210 22000	Gastos Oficina Bibliotecas	1.075,00 €
41310 33300 22000	Material Oficina Museo	1.100,00 €
41200 33210 22001	Prensa Y Publicac.Libros Bibliotecas	14.000,00 €
63300 92000 22001	Prensa Y Publicaciones Admon.Gral	50,00 €
64000 92010 22002	Mat.Informatico No Invent.P.Datos	21.500,00 €
31310 16500 22100	Suministro Energía Eléctrica Viaria	45.000,00 €
43100 34200 22103	Combustibles Y Otr.Instalaciones Deport.	1.700,00 €
72100 13200 22103	Combustible Vehic.Policia Local	2.100,00 €
72100 92610 22103	Combustibles Parque Movil	3.275,00 €
31400 92011 22104	Vestuar Pers.Ser.Grales Y Apoyo	1.550,00 €
32200 17100 22104	Vestuario P.Parques.	150,00 €





41310 33300 22104	Vestuario P.Museo	1.225,00 €
72100 13200 22104	Vestuario Policia Local	37.500,00 €
32200 17100 22110	Productos De Limpieza Parques	1.350,00 €
32400 16400 22110	Prductos Limpieza Cementerio	350,00 €
41000 33000 22110	Productos Limpieza Cultura/Biblio	4.200,00 €
43100 34200 22110	Productos Limp.Campos Y Otros Deporte.	4.000,00 €
41300 33310 22113	Acuario Manutencion Animales	350,00 €
31400 15320 22199	Otros Materiales Vias Publicas	11.500,00 €
32200 17100 22199	Otros Suministros Parques Y Jardines	20.500,00 €
41000 33000 22199	Otros Suministros Casa Cultura	3.100,00 €
43100 34200 22199	Otros Materiales C. Deporte	270,00 €
65000 92000 22199	Otros Suministros Admon. Gral.	100,00 €
72100 13200 22199	Otros Suminist.Policia Local	24.500,00 €
63300 92000 22200	Comunicaciones Telefon.Admon.Gral	2.850,00 €
63300 92000 22201	Comunic. Postales Admon. Gral.	8.450,00 €
21130 92610 22400	Prinas De Seguros Vehiculos	800,00 €
21130 93300 22400	Primas De Seguros Edif.Municip.	30.000,00 €
22210 43200 22602	Publicidad Y Propaganda Turismo	21.500,00 €
41000 33000 22602	Publicid-Propag.Cultura Y Oficina Valen.	9.700,00 €
41310 33300 22602	Public-Propag.Ediciones Museos Y Exposi.	8.000,00 €
44000 33800 22602	Publicidad Y Propaganda Festejos Popular	16.500,00 €
81110 92400 22602	Publicidad Y Propag. Comunic. Social	44.200,00 €
81201 23150 22602	Publicidad Y Propaganda Igualdad	5.600,00 €
61300 92000 22603	Public. Diarios Oficiales	4.100,00 €
63300 92000 22604	Gastos Jurídicos Admon. Gral	547.934,48 €
41500 33700 22606	Reuniones y Conferencia Juventud	10.000,00 €
41300 33310 22699	Otro Material Y Gastos Acuario	1.100,00 €





42110 32300 22699	Otros Materiales Preescolar Y Primaria	2.900,00 €
44000 33800 2269901	Festejos Populares	325.000,00 €
22213 17230 22700	Contrat. Trab. Limpieza Playas	168.600,00 €
24000 16220 22700	Contrat. Trab. Recogida, Eliminación Residuos	357.000,00 €
24000 16300 22700	Contrat. Trab. Limpieza Viaria	477.700,00 €
63300 92000 22700	Contratos Limp. Y Aseo Admon.Gral	26.000,00 €
81120 23140 22700	Contrato Limpieza Tercera Edad.	14.100,00 €
81200 23100 22700	Contratos Limpieza Accion Social Y Amics	17.600,00 €
82300 43120 22700	Contratos Limpieza Mercado	4.900,00 €
21112 34200 22706	Estud.Y Trabaj.Tecnicos Deportes	11.500,00 €
21114 93100 22706	Estudios Y Trabaj.Tecnios Adm.Financiera	4.550,00 €
21120 92000 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Adm.Gral	86.500,00 €
31200 45000 22706	Estudios Y Trab.Tecnicos Infraestructura	49.000,00 €
31200 92000 22706	Estudios Y Trab.Tec. Defensa Juridica	13.700,00 €
41200 33210 22706	Est. Y Trab.Tecnicos Biblioteca	28.500,00 €
41310 33600 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Arqueología	10.000,00 €
43100 32640 22706	Trabajos Deporte Escolar (E.Deportivas)	38.500,00 €
22213 17230 22799	Trab.Socorrismo Playas	99.000,00 €
21111 15100 23020	Dietas Personal Urbanismo	50,00 €
21120 92000 23120	Locomocion Admon. General	1.350,00 €
TOTAL CAPÍTULO II		2.800.979,48 €

3.- REDUCCIÓN DEUDA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
21130 01100 9130001	83.Bmn.Actuac.Urban.Proy.Vial(16580)	16.054,85 €
21130 01100 9130002	84.Bmn Materiales Vp.(16564)	39.266,76 €





21130 01100 9130003	85.Bmn.Señaliz.Vial 1ªa.(16572)	16.773,50 €
21130 01100 9130004	86.Bmn.1ªa.Amortz.Parques Y Jard.(16556)	92.321,95 €
21130 01100 9130005	3.Caja Rural C.Carpas Adapt.Mrdio.N.4953	15.483,70 €
21130 01100 9130006	4.Caja Rural C.Inv.Infant-Primar.N.5359	31.290,58 €
21130 01100 9130007	5.Caja Rural C.Inv.Pasos Peaton.N.3154	19.736,31 €
21130 01100 9130008	6.Caja Rural Instal.Mercados N.4558	12.731,14 €
21130 01100 9130041	32.Cam.Sab I.R.Saneamiento/10:N.52585	61.059,85 €
21130 01100 9130047	36.Cam-Sabadell Transf.E.P.Snto.N.758704	106.630,00 €
21130 01100 9130053	42.Bbva.Saneamiento Vacio(09)N.46111282	67.102,69 €
21130 01100 9130060	87.Bbva.Cred.Plan Competi.3ªanu (282178)	14.792,74 €
21130 01100 9130062	47.Cam-Sabadell B.Patri.Castillo:95505	42.743,42 €
21130 01100 9130063	48.Cam.Sabadel Plan Competi.2010/N.24698	122.119,95 €
21130 01100 9130064	49.Cam.Saba I.R.Centros Esc/10 N.4599	12.211,97 €
21130 01100 9130066	79.Bbva I.R. Centros Escolares(50282283)	80.765,41 €
21130 01100 9130067	80.Bbva I.R. Parques (50282291)	6.269,33 €
21130 01100 9130068	81.Bbva I.R. Alumbrado (50282186)	10.449,04 €
21130 01100 9130069	10.Sabadell Instalac.Servicios Sociales	274.163,14 €
TOTAL REDUCCIÓN DEUDA		1.041.966,33 €

4.1.- OTROS - CAPÍTULO IV		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
22100 43300 41000	Aport. O.A.M. Agencia Desarrollo Local	25.000,00 €
24000 16230 46700	Aportación Consorcio de Basuras	640.000,00 €





43100 34100 48000	Subvenciones Y Ayudas Deporte	10.000,00 €
44000 33800 48000	Subv.Asoc.Fest.Cultural Moros Cristianos	10.000,00 €
82200 43300 48000	Transferencia Galp	2.000,00 €
43100 34100 4800001	Subvención Club Atletismo Santa Pola	20.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		707.000,00 €

4.2.- OTROS - CAPÍTULO VI		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
21100 93300 6170001	Rte.19 Inv Ppm Plan Movilidad Urbana	430.000,00 €
21100 93300 6170002	Rte.19 Inv. Ppm Urbaniz. Av.Salamanca	55.000,00 €
21100 93300 6170004	Rte.19 Inv.Ppm Urb.Viales Ceip.G.Alacant	330.000,00 €
21100 93300 6170009	Rte.21 Inv.Ppm Rehabilitacion Ermita	10.000,00 €
31400 15310 6190021	Rte.21 Acondicionamiento Vias Públicas	250.000,00 €
31400 15320 6190021	Rte.21 Asfaltado Vias Públicas	650.000,00 €
72100 13200 6220020	Rte.20 Oficina Reten Policia L. G.A -Bs	40.000,00 €
43100 34200 6220021	Rte.21 Campo Futbol Gran Alacant	200.000,00 €
63300 92000 6320020	Rte.20 Rehabilit. C.Vecinal Playa L.-Bs-	100.000,00 €
43100 34200 6320120	Rte.20 Reordenacion Polidep.Paco H.-Bs-S	70.500,00 €
31200 45000 6370019	Rte.19 I.R.Mat.Y Actuac. Infraestr (Bs)	300.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		2.435.500,00 €

RESUMEN	
1.- Operaciones pendientes de pago	726.818,25 €



2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	2.800.979,48 €
3.- Reducción Deuda	1.041.966,33 €
4.1.- Otros Capítulo IV	707.000,00 €
4.2.- Otros Capítulo VI	2.435.500,00 €
TOTAL RESUMEN	7.712.264,06 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	7.712.264,06 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.



No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

